

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 11 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Tocina, por el que se da publicidad al Convenio con el OPAEF. (PP. 75/2015).

EDICTO

NUEVO CONVENIO CON EL OPAEF

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación, dentro del punto tercero de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2014, adoptó por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, los siguientes acuerdos:

«Primero. Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la misma, la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas en vía urbana, así como las funciones recaudatorias, tanto en período voluntario como ejecutivo, de las multas impuestas.

Segundo. Suscribir el modelo de convenio de multas aprobado por la Diputación de Sevilla, y cuyo texto ha sido publicado en el BOP de Sevilla núm. 245, de fecha 20.10.2012, denominado “Convenio Tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación”, que desde el momento en que entre en vigor sustituirá al formalizado el día 4 de diciembre de 2008, antes referenciado.»

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esa misma publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De interponerse el recurso potestativo de reposición, contra el acto o acuerdo que lo resuelva, en su caso, se podrá interponer, igualmente, recurso contencioso-administrativo ante el mismo órgano jurisdiccional antes referido, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos, a tal efecto, regulado en el artículo 46 de la Ley 29/1998.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tocina, 11 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Francisco José Calvo Pozo.